RESOLUCIÓN DECANAL Nº 221-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 10 de noviembre de 2020

Vista las Solicitudes con registro Nº 3167 y Nº 3168, con fecha de recepción 04 de noviembre de 2020, presentado por las Bachilleres **ANABEL KARINA MITMA ALLCCA y JHENY MOSQUERA MENDOZA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 104-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditas a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis **"FINANCIAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LAS MYPES COMERCIALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo miembros del jurado los profesores: Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, Martin Sancho Machaca y Edmundo Esquivel Vila;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de las Bachilleres Anabel Karina Mitma Allcca y Jheny Mosquera Mendoza, se llevó a cabo el día 27 de julio de 2020, a las 10:30 horas, resultando aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a las Bachilleres:
ANABEL KARINA MITMA ALLCCA
JHENY MOSQUERA MENDOZA

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesada
Archivo